

# INTRODUCCIÓN

Con el propósito de mejorar y clarificar el desempeño del Estado en la industria del petróleo, y aumentar las actividades de exploración y producción, el Gobierno de Colombia ha efectuado dos cambios fundamentales en el negocio de exploración y producción de petróleo y gas, como sigue:



Figura 1. Nueva estructura

Primero, el rol combinado de empresario y regulador de la compañía estatal Ecopetrol fue separado. Ecopetrol S.A. fue constituida como una compañía por acciones de propiedad del Estado, con el único rol de empresario, igual que cualquier otra compañía petrolera integrada. La compañía conserva su personal, activos, derechos de producción y los contratos con terceros existentes. Se creó la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para administrar los recursos de hidrocarburos de la Nación. Ambas entidades están ahora operando plenamente, y desempeñando sus roles respectivos. Segundo, el modelo de contrato de asociación, vigente durante 30 años, por el cual Ecopetrol se asociaba con otras compañías petroleras, fue abolido; y la ANH desarrolló un nuevo modelo de contrato E&P que ahora se ofrece para otorgar nuevos bloques a las compañías petroleras. Este nuevo modelo se basa en un sistema de regalías/ impuestos que presenta diferencias y avances fundamentales en comparación con el contrato de asociación anterior.



Este artículo presenta los principales elementos del nuevo contrato ofrecido por la ANH y cubre los siguientes tópicos: tipo de contrato, duración, programas de trabajo, operaciones, condiciones económicas y algunos aspectos de la administración del contrato.

Las principales características del contrato se resumen en la Figura 2. Un documento completo con una comparación con el modelo anterior, para ilustrar los cambios claves y demostrar qué tan competitivo es el nuevo contrato en la arena internacional, y un resumen del clima de negocios petroleros en Colombia, se puede conocer en la página web de la ANH [www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	
<b>Tipo de contrato:</b>	Sistema regalías/impuestos
<b>Duración:</b>	Exploración: 6 años con prórrogas de 0-4 años Evaluación: 1-2 años con prórroga de 0-2 años Explotación: 24 años por yacimiento, con prórroga
<b>Programas de trabajo:</b>	Exploración: programa mínimo por fase, ajustable Evaluación: a discreción del contratista Explotación: plan aceptado por la ANH con Programas de trabajo anuales
<b>Operaciones:</b>	Autonomía y responsabilidad del contratista Seguimiento de ANH
<b>Términos económicos:</b>	100% de la producción para el contratista, después de regalías Regalías escalonadas + impuestos Pago eventual de 30% de las ganancias excedentes sobre el precio de activación (trigger price) de aprox. US\$27/bbl WTI. El gas natural y el crudo pesado no pagan Los activos pertenecen al contratista

## 1. TIPO DE CONTRATO

- **Tipo de contrato.** El nuevo modelo de contrato colombiano es un sistema de regalías/ impuestos. El contratista define el programa de trabajo, construye y es dueño de las facilidades, y opera con autonomía y responsabilidad, a su propio riesgo y costo. El contratista es dueño de todos los derechos de producción —después de regalías— y eventualmente tendrá que hacer pagos a la ANH por los ingresos adicionales cuando el precio internacional del crudo de referencia exceda un nivel de activación. El contratista paga impuestos por ingresos, de acuerdo con la ley.
- **Contrato de régimen especial.** Este es un contrato estatal especial regulado por su propio régimen, el cual es establecido por la ANH.

## 2. DURACIÓN, PRINCIPALES EVENTOS Y RENUNCIA

- **Exploración.** La duración del período de exploración es de seis (6) años. El contratista puede continuar con los trabajos de exploración por cuatro (4) años adicionales, sujeto a un programa adicional de exploración y a la devolución parcial del área. El período de exploración se divide en fases que son propuestas por el contratista.
- **Evaluación.** Después de hacer un descubrimiento, el contratista define un programa de evaluación para ejecución durante uno (1) o dos (2) años, dependiendo del alcance del programa, con una

eventual prórroga, en caso de justificarse. Potencialmente puede haber una extensión de dos (2) años adicionales para descubrimientos de gas natural o de crudo pesado, para permitir planificación de proyectos complejos y desarrollo del mercado.

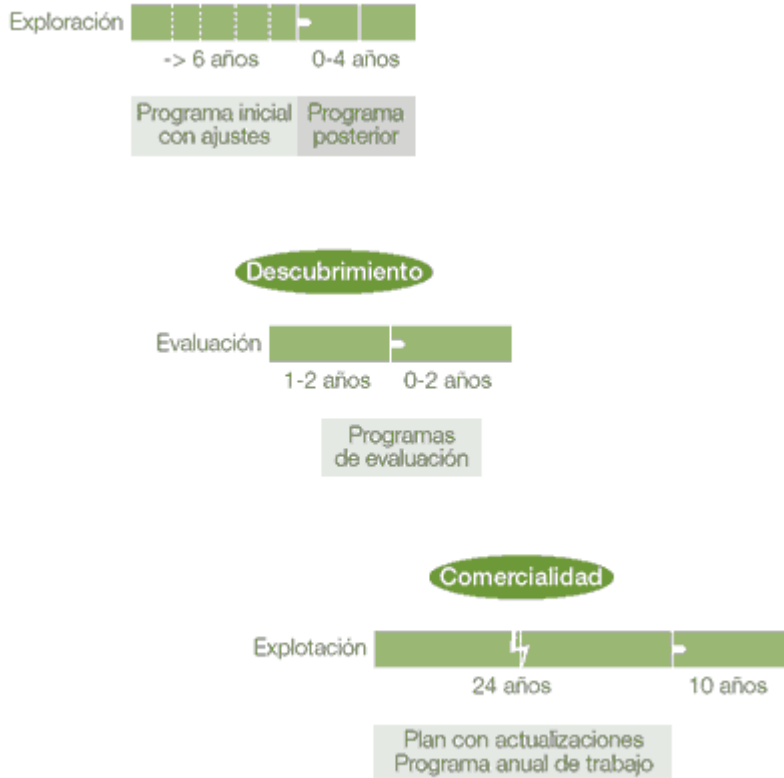


Figura 3. Duración eventos principales

- **Explotación.** Una vez se completan y se presentan a la ANH los resultados del programa de evaluación, el contratista decide si declarar o no la comercialidad. En el primer caso, esto define la iniciación del período de explotación. La duración del período de explotación para cada área de explotación individual es de veinticuatro (24) años. El contratista tiene el derecho a prorrogar el período de la explotación, con sujeción al cumplimiento de tres requisitos básicos preestablecidos: producción regular, un proyecto activo de EOR o 'infill drilling' y un pago del 5% (gas) al 10% (crudo) de la producción.
- **Descubrimiento.** Cualquier descubrimiento debe ser notificado a la ANH. El Ministerio de Minas y Energía define la extensión del descubrimiento.
- **Comercialidad.** El contratista declara la comercialidad, para entrar en el período de explotación, una vez que los resultados del programa de evaluación sean presentados a la ANH.
- **Devolución de áreas.** En general, si el contratista continúa explorando, y

hay un programa de evaluación o un descubrimiento, se devuelve 50% del área al final del sexto año del período de exploración; en caso contrario se devuelve el 100%. Un 25% adicional, después de dos (2) años de prórroga. Pueden acordarse contractualmente devoluciones parciales durante los seis (6) años iniciales, sobre la base de bloque por bloque, dependiendo del alcance del programa de trabajo de exploración y del tamaño del área. El contratista tiene la opción de devolución total o parcial del área al final de cada fase de exploración.

### 3. PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO

- **Exploración.** A la firma del contrato se acuerda un programa mínimo inicial de trabajo para el período de exploración, el cual puede ajustarse antes el comienzo de cada fase de exploración, dependiendo de los resultados de la exploración de la fase que termina. Habrá un programa posterior de exploración, en el caso de que el área se retenga después de los seis (6) años del período de exploración.
- **Evaluación.** El contratista define el programa de trabajo para la evaluación de un descubrimiento. El contratista presentará el programa y sus resultados a la terminación. Se pueden aceptar hasta dos pozos de evaluación como cumplimiento de los compromisos de exploración.
- **Explotación.** Se presentará un plan de explotación al comienzo de cada período de explotación. El contratista define el método de producción y procesos, el diseño de las facilidades y otros asuntos de desarrollo del campo. La ANH aceptará el plan, siempre y cuando cumpla con los requisitos de presentación formal y siga las buenas prácticas de la industria del petróleo. La ANH debe mantenerse actualizada sobre las modificaciones al plan. El plan de explotación con sus actualizaciones deberá incluir el plan de abandono.

### 4. OPERACIONES

- **Operaciones.** El contratista es autónomo y responsable por la conducción de las operaciones, a su propio riesgo y costo. Hay una amplia flexibilidad para todos los asuntos operativos tales como selección de subcontratistas, presupuesto, programación, personal y otros. Se debe cumplir con los requisitos legales y seguir las buenas prácticas de la industria del petróleo, para todos los programas de trabajo y operaciones, incluyendo el abandono.
- **Seguimiento.** El contratista informará a la ANH con regularidad acerca del desempeño de las operaciones y de la planificación y ejecución de los programas de los planes de exploración, evaluación y explotación. Esto incluye asuntos ambientales, de seguridad y comunitarios y

contenido colombiano. La ANH puede hacer inspecciones y auditoria, para verificar que el contratista cumple con sus obligaciones.

- **Información.** El contratista deberá entregar oportunamente toda la información de geología y de ingeniería de petróleos, de acuerdo con un manual.
- **Abandono.** Obligación de observar las normas legales y las buenas prácticas de la industria internacional del petróleo. La obligación es garantizada por un fondo o por una garantía.
- **Transferencia de tecnología.** El contratista efectuará transferencia de tecnología en especie, tal como capacitación, becas, patrocinio de investigaciones y similares.

## 5. TÉRMINOS ECONÓMICOS

- **Producción.** Todos los derechos de producción son para el contratista; y éste puede disponer de la producción, después de pagar una regalía en el punto donde los hidrocarburos tengan las especificaciones para transporte o uso.
- **Regalías.** La ANH recibe las regalías que el contratista debe pagar. De acuerdo con la ley, estas regalías son una proporción de la producción bruta diaria con base en el promedio mensual; y se calculan por cada campo, como se muestra en la Figura 4.

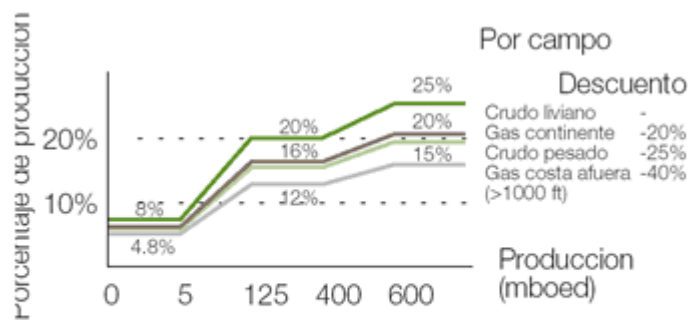


Figura 4. Regalías

- **Pago a ANH.** Para crudo liviano hay un pago mensual eventual a la ANH, cuando la producción acumulada está por encima de 5 MMBBLs y cuando el precio de internacional del crudo de referencia está por encima de un nivel de activación (trigger level). El pago es 30% de los ingresos en exceso reales del contratista. El ingreso en exceso es una proporción del ingreso bruto, en la misma proporción en que el precio internacional de referencia exceda el nivel de activación con relación al precio internacional de referencia pleno. El ingreso real del contratista es el valor de su producción en el punto de entrega. La fórmula para calcular el pago es la siguiente:

$$\text{Pagos a ANH} = \left( \text{Valor real en el punto de entrega} \right) \cdot \left( \text{Volumen real del contratista} \right) \cdot \left( \frac{P - P_o}{P} \right) \cdot 30\%$$

Si producción acumulada es mayor que 5 millones de barriles y  $P > P_o$   
 Donde P: Precio actual de crudo de referencia WTI  
 $P_o$ : Precio de activación (*trigger price*) del crudo de referencia WTI

El crudo marcador de referencia para el precio internacional es el West Texas Intermediate (WTI), y el nivel de activación (trigger level) depende de la calidad del hidrocarburo producido, medido a la gravedad API, como sigue:

°API del hidrocarburo producido	$P_o$ precio de activación US\$/bbl
15 - 22	28
22 - 29	27
> 29	26
Gas natural	Ninguno
Crudo pesado (<15)	Ninguno

Nótese que este pago no se aplica al gas natural ni a los crudos pesados. Los niveles de activación se ajustan hacia arriba periódicamente, para tener en cuenta la evolución de la industria del petróleo.

- **Cargos por uso del subsuelo.** El contratista pagará un cargo por uso del subsuelo, por cada fase del período de exploración después de la primera fase, en promedio US\$0,75 por hectárea, dependiendo de la fase, el tamaño y la localización del área contratada, y un cargo durante el período de producción.
- **Activos.** Todos los activos son de propiedad del contratista. En el caso de terminación del contrato antes de que el yacimiento se agote, existe transferencia ANH de activos esenciales incluyendo fondos/garantías ambientales y de abandono.

## 6. ALGUNOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- **Solución de conflictos.** Mecanismo para solución directa de conflictos entre las partes y arbitramento legal en Colombia, en caso de que no pueda ser resuelto por las partes directamente.

- **Ley aplicable.** Ley colombiana y sujeción a los tribunales colombianos, excepto para solución de conflictos.

# MODELOS DE CONTRATACIÓN

## CONTRATO E&P

### Periodo exploratorio

Con una duración de seis (6) años, dividida en fases exploratorias generalmente anuales, y con la posibilidad de realizar un programa exploratorio adicional (programa exploratorio posterior) al finalizar este periodo, siempre y cuando ya exista un descubrimiento o áreas en evaluación o explotación.

### Programa de evaluación

Con el objeto de determinar el potencial comercial de un descubrimiento, el Contratista tendrá un periodo de evaluación, con una duración de hasta dos (2) años, dependiendo del programa presentado determinando la comercialidad del área.

### Área comercial

Una vez finalizada la evaluación, el Contratista debe entregar a la ANH una declaración escrita que contenga de manera clara y precisa su decisión incondicional de explotar o no comercialmente el descubrimiento.

### Periodo de producción

Hasta 24 años, prorrogables hasta el límite económico del Campo Comercial, a elección del Contratista, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados en el Contrato de E&P.

### Derechos contractuales de La ANH

El contrato prevé derechos a favor de la ANH derivados del uso del subsuelo, y precios altos, una vez se llegue a una producción acumulada y en caso de prórroga contractual.

### Garantía

## CONTRATO TEA

### Contrato de evaluación técnica

Aplica únicamente para áreas libres.

### Objetivo

Evaluar y mejorar el conocimiento del potencial hidrocarburífero de un área e identificar zonas de interés prospectivo.

### Programa de evaluación

Consiste en actividades de exploración superficial, geología, geofísica, geoquímica, cartografía, fonología, perforación de pozos stratigráficos, entre otros.

### Duración

Podrá tener un máximo de 18 meses en áreas continentales y un máximo de 24 meses en áreas costa afuera.

### Términos

Una porción de las áreas cobijadas por el TEA podrán convertirse en contratos de E&P cuando su titular presenta programas exploratorios que sean aceptados por la ANH conforme a su reglamentación vigente.

Sobre el área de un TEA es factible que un tercero presente oferta para celebrar contrato E&P. En este caso, el titular del TEA tiene la opción de igualar o superar la propuesta del tercero y así ser el adjudicatario del contrato de E&P.

### Garantía

Se establecerá una garantía equivalente al 10% del valor del programa de trabajo.

Al inicio de cada fase exploratoria se establecerá una garantía mínima del 10 % del valor del presupuesto.

## Operación

La ANH exige el seguimiento de las mejores prácticas de la industria, incluyendo bajo costo y riesgo del contratista.

## Regalías

La ANH recauda las regalías, que se calculan en proporción del total de la producción diaria bruta, basada en promedios mensuales de cada campo.

Fuente: ANH; Ecopetrol